ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA., Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. ----

----

CUANTIA: USD $ 2,000.00. ----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil seis, ante mí, **Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **HENRY HORACIO GARAYCOA CARDENAS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.,** conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se adjunta y que se encuentra vigente, quien declara además estar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el Catorce de Septiembre del Dos Mil Seis, cuya acta en copia certificada acompaña, también comparecen los señores Julio Cesar Guerrero Castillo, Angélica Maria Matamoros García e Ingeniero Víctor Alfredo Chicaiza Pita en calidad de Cedentes y Cesionario.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, Ejecutivos, solteros, con domicilio y residencia en ésta ciudad de Guayaquil.- Capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, Aumento de Capital Social, Ampliación de Objeto

Social de la Compañía **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.** y Reforma del Estatuto Social, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera voluntad sin presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente:.- **SEÑOR NOTARIO:.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales, Aumento de Capital Social, Ampliación de Objeto Social y Reforma de su Estatuto con su consiguiente codificación de la Compañía **INTERNATIONAL SECURITY – INSETY CIA. LTDA.,** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:.- ***PRIMERA:.- COMPARECIENTES.-*** Interviene en el otorgamiento de esta escritura pública el **HENRY HORACIO GARAYCOA CARDENAS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.,** conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito que acompaña, para que se agregue a la presente como documento habilitante, quien declara actuar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el Catorce de Septiembre del Dos Mil Seis, también comparecen los señores Julio Cesar Guerrero Castillo, Angélica Maria Matamoros García y Víctor Alfredo Chicaiza Pita, en calidad de cedentes y cesionarios conforme se detalla en el Acta de Junta antedicha.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, Ejecutivos, solteros, con domicilio y residencia en ésta ciudad de Guayaquil.- ***SEGUNDA:.- ANTECEDENTES.-*** **a)** Por Escritura Pública de fecha diez de diciembre del dos mil dos, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Abogado, Notario Trigésimo de Guayaquil, se constituyó la Compañía **INTERNATIONAL SECURITY CITY INSETY S.A.,** misma que fue inscrita el veinte de Febrero del dos mil tres, en el

Registro Mercantil de ésta ciudad de Guayaquil; **b)** Por Escritura Pública de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil cinco, ante el **Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, se efectúo el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Transformación de la Compañía **INTERNATIONAL SECURITY CITY INSETY S.A.** en Compañía Limitada con la denominación **INTERNATIONAL SECURITY – INSETY CIA. LTDA.** y Reforma Integral del Estatuto Social, misma que fue inscrita el veintiocho de Septiembre del dos mil cinco, en el Registro Mercantil de ésta ciudad de Guayaquil; y, **c)** La Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día Catorce de Septiembre del dos mil seis, autorizó: *Uno.-* Que el señor Julio Cesar Guerrero Castillo, ceda la única participación social que mantiene en la compañía, a favor del Ingeniero Víctor Alfredo Chicaiza Pita, participación que adquirió en estado civil soltero y con dinero de su propio peculio, la Junta también autorizo a que la señorita Angélica Maria Matamoros García ceda a favor del Ingeniero Víctor Alfredo Chicaiza Pita Tres Mil Participaciones Sociales de las Siete Mil Novecientas Noventa y Ocho Participaciones Sociales que mantiene en la compañía y que adquirió en estado civil soltera con dinero de su propio peculio, cantidad de participaciones que según suscripción de participaciones hiciera en escritura publica mencionada en el literal b) de esta cláusula; *Dos.-* Resolvió aumentar el capital de la Compañía de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, es decir, efectuar un aumento de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y la emisión **de DOS NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS,** para cumplir con los requisitos de la "Ley Reformatoria al Código de Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la

de Tercerización de Servicios Complementarios", publicada en el Registro Oficial número doscientos noventa y ocho de fecha veintitrés de Junio del dos mil seis y con el Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, publicada en el Registro Oficial número trescientos setenta y cinco de fecha doce de Octubre del dos mil seis. La Junta resolvió el aumento por unanimidad; *Tres.-* Ampliar el Objeto Social de la compañía para dar cumplimiento en la Ley y reglamento antes indicadas; *Cuatro.-* Ratificar la Reforma de Estatutos de la Compañía por Cesión de Participaciones, Aumento de Capital, Ampliación de Objeto y Reforma de su Estatuto con su Consiguiente codificación, tal como consta en el acta antedicha.- ***TERCERA:.- CESION DE PARTICIPACIONES.-*** Con los antecedentes expuestos, los señores Julio Cesar Guerrero Castillo y Angélica Maria Matamoros García debidamente autorizados por la Junta, declaran que ceden, en forma Libre, Voluntaria e irrevocable las Tres Mil Una participaciones a favor del Ingeniero Víctor Alfredo Chicaiza Pita, que tienen en el capital social de la compañía, conforme se detalla en el Acta de Junta de Socios celebrada el Catorce de Septiembre del Dos Mil Seis.- ***CUARTA:.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-*** El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, lo que da un valor de Tres Mil Un Dólares de los Estados Unidos de América, y que los señores Julio Cesar Guerrero Castillo y Angélica Maria Matamoros García declaran haber recibido de manos del Ingeniero Víctor Alfredo Chicaiza Pita, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo por este concepto ni a presente o a futuro, los valores entregados están conforme a la cantidad de participaciones que los señores Julio Cesar Guerrero Castillo y Angélica Maria Matamoros García mantienen en la compañía y que han cedidas conforme autorización conferida por la Junta celebrada el catorce de septiembre del dos mil seis, así mismo la junta admitió

el ingreso del Ingeniero Víctor Alfredo Chicaiza Pita como socio.- ***QUINTO:.- AUMENTO DE CAPITAL.-*** La Junta de Socios celebrada el Catorce de Septiembre del Dos Mil Seis, por unanimidad aprobó aumentar el capital social actual de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA hasta la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es decir, efectuar un aumento de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y la emisión de DOS MIL nuevas participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, por ende se resolvió realizar la reforma del estatuto en su Articulo Cuarto.- ***SEXTA:.- SUSCRIPCION Y PAGO.-*** La suscripción de las Dos Mil nuevas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante en el acta de sesión de la mencionada Junta de socios, de fecha Catorce de Septiembre del Dos Mil Seis, que se agrega a este instrumento publico para que forme parte integrante del mismo, en la que consta la resolución que se tomo de efectuar el pago de dichas participaciones con aporte en numerario, íntegramente en el cien por ciento al momento de la suscripción.- ***SEPTIMA:.- DECLARACIONES.-*** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor **HENRY HORACIO GARAYCOA CARDENAS**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.,** quien está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día Catorce de Septiembre del dos mil seis, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, de forma libre y voluntaria en el presente acto:.- **Uno)** Que en nombre y representación de la Junta en mi calidad de Gerente General de la compañía **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.,** declara aumentado el capital social a la suma de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** y reformado el ARTICULO CUARTO

del Estatuto Social, y elevamos a escritura publica, por medio de la presente tal aumento de capital, se encuentra en efectivo y moneda de curso legal, es decir con aporte en numerario, íntegramente al cien por ciento, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de Junta de Sesión en referencia que se agrega a este instrumento para que forme parte integrante del mismo..- **Dos)** Que la Junta de forma expresa y unánime también resuelve Ampliar el Objeto Social, y por ende reformar el ARTICULO TERCERO, por lo que la compañía tendrá por objeto social o finalidad dedicarse a intermediación de servicios complementarios para la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; y, podrá celebrar cualquier acto o contrato que fuere necesario, que sea conexo y relacionado con su objeto social, al tenor de lo dispuesto en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el Catorce de Septiembre de dos mil seis; **Tres)** Que han sido íntegramente pagadas las participaciones sociales que se emitirán con motivo del presente aumento y reforma de estatutos, conforme consta del acta aludida anteriormente; **Cuatro)** Que la Compañía no es deudora de créditos castigados y calificados con "E" en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado; y, **Cinco)** No tiene contratos pendientes con el Estado ni con sus instituciones, ni en forma personal o por intermedio de la Compañía **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.**.- ***OCTAVA:.- NACIONALIDAD.-*** Se deja constancia que todos los socios de la Compañía **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA.**

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días de Septiembre del Dos Mil Seis, siendo aproximadamente las diez horas, en la oficina de la Compañía **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.**, ubicada en Alborada Décima Etapa, manzana Doscientos Once E, villa nueve, en ésta ciudad de Guayaquil, se reunieron los señores:

1) ANGELICA MARIA MATAMOROS GARCIA, por sus propios derechos, propietaria de Siete Mil Novecientas Noventa y Ocho Participaciones Sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

2) JULIO CESAR GUERRERO CASTILLO, por sus propios derechos, propietario de Una Participación Social de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

3) SGTO. ARTURO JORGE FERNANDEZ MARCILLO, por sus propios derechos, propietario de Una Participación Social de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En calidad de invitado consta el Ingeniero Víctor Alfredo Chicaiza Pita. Como se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, los socios acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1) Conocer y resolver para que los señores Julio Cesar Guerrero Castillo y Angélica Maria Matamoros García estén autorizados para ceder participaciones sociales que mantienen en la compañía;

2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía con su correspondiente reforma; y,

3) Conocer y resolver sobre la Ampliación de Objeto Social y la consiguiente reforma al Estatuto Social.

Actúa como Presidente de la Junta la señorita **ANGELICA MARIA MATAMOROS GARCIA**, y como Secretario, el Gerente General, señor **HENRY HORACIO GARAYCOA CÁRDENAS**.

La Presidente declara válidamente instalada la Junta y ordena que, por Secretaría, se de lectura al orden del día. El Secretario, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, esto es, formar la lista de los asistentes, expresa que los puntos a tratarse son los siguientes:

1) Conocer y resolver para que los señores Julio Cesar Guerrero Castillo y Angélica Maria Matamoros García estén autorizados para ceder participaciones sociales que mantienen en la compañía;

2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía con su correspondiente reforma; y,

3) Conocer y resolver sobre la Ampliación de Objeto Social y la consiguiente reforma al Estatuto Social.

Una vez instalada se procede a tratar el primer punto el Gerente General, quien manifiesta que los señores Julio Cesar Guerrero Castillo y Angélica Maria Matamoros García han solicitado autorización para efectuar la cesión de sus participaciones sociales. En ese momento interviene la señorita Angélica Maria Matamoros García quien solicita se autorice la cesión de tres mil participaciones sociales de las siete mil novecientos noventa y ocho participaciones que mantiene en la actualidad debido a situaciones de índole personal, inmediatamente toma la palabra el señor Julio Cesar Guerrero Castillo, mismo que indica encontrarse con inconvenientes de salud por lo cual requiere de la autorización de la Junta para ceder la única participación que mantiene en la compañía. Una vez expuestos los motivos, ambos socios someten a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, manifestando su deseo de ceder las tres mil un participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantienen en la compañía, por lo que solicitan la autorización correspondiente. Los socios de forma unánime expresan que autorizan a ceder las participaciones sociales de los señores Julio Cesar Guerrero Castillo y Angélica Maria

Matamoros García, inmediatamente toma la palabra el Ingeniero Víctor Alfredo Chicaiza Pita, quien esta presente como invitado quien manifiesta su deseo de ser parte de la compañía y que, habiendo acordado previamente con los indicados señores, procede a adquirir de las tres mil un participaciones sociales a su favor con dinero en efectivo de su propio peculio y en moneda de curso legal pagadas íntegramente en el cien por ciento.- La Junta después de escuchar al Ingeniero Víctor Alfredo Chicaiza Pita, de forma unánime lo admite como nuevo socio.- Resuelto el primer punto del orden del día se procede a tratar el segundo punto del orden del día que es para conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía con su correspondiente reforma. Una vez escuchado el punto del orden del día la Presidente informa a la Junta que es necesario hacer el aumento de capital de la compañía a la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** es decir, realizar un aumento efectivo de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** por el cual se emitirán DOS MIL NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, para cumplir con los requisitos de la "Ley Reformatoria al Código de Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios", publicada en el Registro Oficial número doscientos noventa y ocho de fecha veintitrés de Junio del dos mil seis y con el Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, publicada en el Registro Oficial número trescientos setenta y cinco de fecha doce de Octubre del dos mil seis. A tales efectos, la Junta General, resuelve por unanimidad aprobar que dicho aumento de capital de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** se efectúe mediante la emisión de **DOS MIL** nuevas participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas**; y, que el pago de las mismas se lo efectúe en su totalidad y en dinero en efectivo con moneda de curso normal. Una vez que la Junta General aprobó el aumento de capital, de forma unánime, el Ingeniero **VICTOR ALFREDO CHICAIZA PITA** en calidad de nuevo socio pide la palabra y manifiesta estar dispuesto a suscribir las **Dos Mil nuevas Participaciones Sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una,** y las pagara en efectivo con moneda de curso legal, íntegramente en el cien por ciento, con dinero de su propio peculio. Una vez escuchado el ingeniero, la Junta resuelve y acepta que el Ingeniero **VICTOR ALFREDO CHICAIZA PITA** las suscriba, siendo así que las Participaciones Sociales quedan distribuidas de la siguiente forma: **a) ANGELICA MARIA MATAMOROS GARCIA,** por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil novecientas noventa y ocho Participaciones Sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **b) VICTOR ALFREDO CHICAIZA PITA,** por sus propios derechos, propietario de Cinco Mil y Una Participación Social de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **c) SGTO. ARTURO JORGE FERNANDEZ MARCILLO,** por sus propios derechos, propietario de Una Participación Social de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. A continuación la Junta resuelve que el Articulo reformado tendrá el siguiente texto: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES**.- El capital social de la Compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.-** Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La Compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden al socio. Las participaciones sociales son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último siempre que se hubiere mediado el consentimiento unánime del capital social".- La Junta luego de haber aprobado por unanimidad el aumento de capital con su respectiva reforma de estatuto, pasa al tercer y ultimo punto del orden del día, y toma la palabra el Gerente General, quien indica que se debe realizar la Ampliación de Objeto Social, y la consiguiente reforma del Estatuto Social, a fin de cumplir con la Ley de Tercerización de Servicios Complementarios y correspondiente Reglamento, para lo cual, el

Presidente dispone que, por Secretaria, se de lectura al proyecto del estatuto codificado que ha sido previamente elaborado y cuyo texto es el siguiente: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-** La compañía tendrá por objeto social o finalidad dedicarse a intermediación de servicios complementarios para la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; y, podrá celebrar cualquier acto o contrato que fuere necesario, que sea conexo y relacionado con su objeto social, al tenor de lo dispuesto en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el dieciocho de Octubre de dos mil seis.- Una vez leído y luego de deliberar ampliamente al respecto, es aprobado por todos los presentes. Aprobados como han sido la cesión de Participaciones, el Aumento de Capital, Ampliación de Objeto Social, y por consiguiente la reforma del Estatuto Social de la Compañía y su correspondiente codificación, en los términos antes expuestos, la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la Compañía, para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos cesión de participaciones, aumento de capital social, ampliación de Objeto Social, y la reforma al estatuto social. No habiendo otro asunto del cual tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura a la presente acta, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas cuarenta minutos, firmando para constancia la Presidente y Secretario de la junta, con todos los asistentes. f) SRTA. ANGELICA MARIA MATAMOROS GARCIA Presidente, f) SR. HENRY HORACIO GARAYCOA CARDENAS Gerente – Secretario, f) SRTA. ANGELICA MARIA MATAMOROS GARCIA, f) SR. JULIO CESAR GUERRERO CASTILLO, f) SGTO. ARTURO JORGE FERNANDEZ MARCILLO, f) ING. VICTOR ALFREDO CHICAIZA PITA.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la cual reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, catorce de Septiembre del Dos Mil Seis.-

HENRY HORACIO GARAYCOA CARDENAS
Secretario de la Junta

Autorizada por el Ministerio de Defensa y Gobierno Nacional

Guayaquil, 17 de Octubre del 2005

Señor
Henry Horacio Garaycoa Cárdenas
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.,** el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL, cargo en el que durará CINCO AÑOS.

De conformidad con lo determinado en el estatuto social de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

Por Escritura Pública de fecha diez de Diciembre del Dos Mil Dos, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Abogado, notario Trigésimo de Guayaquil, se constituyó La compañía **INTERNATIONAL SECURITY CITY INSETY S. A.,** misma que fue inscrita el veinte de febrero del dos mil tres, en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Con fecha treinta y uno de Mayo del Dos Mil Cinco mediante Escritura Pública, otorgada ante el Abogado Eduardo Falquéz Ayala, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, se realizó el aumento de capital, cambio de denominación de la compañía INTERNATIONAL SECURITY CITY INSETY S. A. por **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.,** transformación de sociedad anónima y la reforma integral de los estatutos, siendo inscrita el 28 de Septiembre del 2005 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Atentamente,

Ing. Haydee Elizabeth Pita Velasquez.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Socios

Acepto la designación de GERENTE GENERAL efectuada mi favor por la compañía INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.. En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre del Dos Mil Cinco.

Henry Horacio Garaycoa Cárdenas
Cédula No. 091305614-9

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha dieciocho de Octubre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL,** de la Compañía **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.,** a favor de **HENRY HORACIO GARAYCOA CARDENAS,** a foja **109.410,** Registro Mercantil número **20.441,** y anotado el dieciocho de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **39.754** del Repertorio, a las 12:00 Horas. -

Por Guayaquil Independiente

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

ORDEN: 39754
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 1 fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, 4 de noviembre del 2005.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO

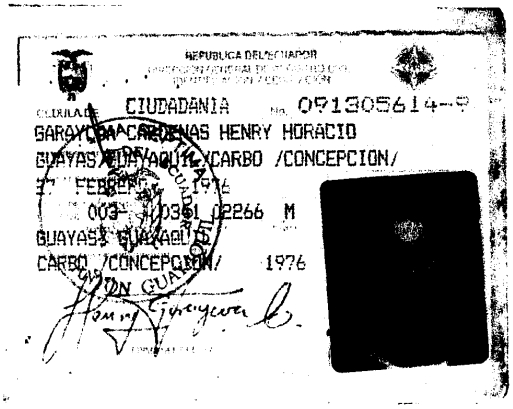

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA CIUDADANIA No. 091305614-9

GARAYCOA CARDENAS HENRY HORACIO

GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/

7 FEBRERO 1976

003 0351 02266 M

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1976

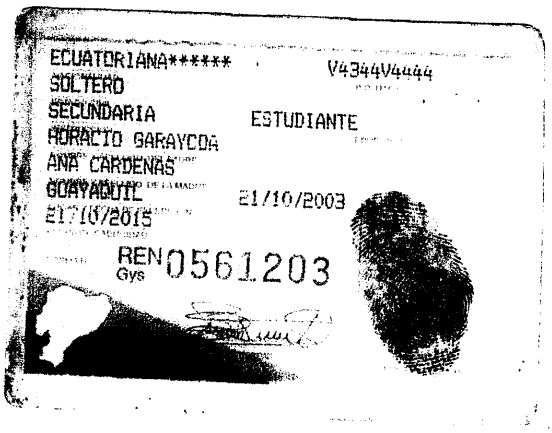

ECUATORIANA***** V4344V4444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HORACIO GARAYCOA

ANA CARDENAS

GUAYAQUIL 21/10/2003

21/10/2015

REN 0561203

Gys

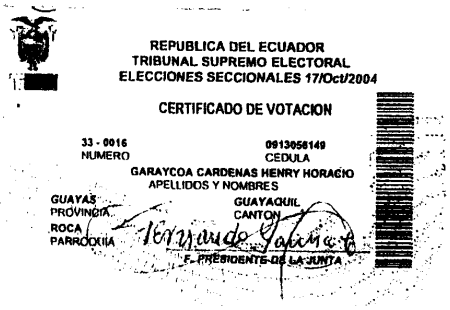

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33 - 0016 NUMERO

0913056149 CEDULA

GARAYCOA CARDENAS HENRY HORACIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

ROCA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

53 - 0177
NUMERO

0917216327
CEDULA

CHICAIZA PITA VICTOR ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana, así como las participaciones sociales.- ***NOVENA:.- AUTORIZACION.-*** Queda autorizada la Abogada Martha Cecibel Chicaiza Pita, para realizar todas y cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás instituciones a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario.- ***DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-*** Se insertaran como tales los siguientes: **a)** Nombramiento de Gerente General; **b)** Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el Catorce de Septiembre del dos mil seis; y, **c)** Demás documentos habilitantes.- ***CLAUSULA FINAL:.-*** Agregue usted, señor Notario lo que fuere necesario para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público de Cesión de Participaciones, Aumento de Capital Social, Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos a otorgarse.- **f) MARTHA CECIBEL CHICAIZA PITA.- Abogada.-** Registro Profesional Once Mil Ciento Once, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de las partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Sr. HENRY HORACIO GARAYCOA CARDENAS
Cédula # 0913056149

p. COMPAÑÍA INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL
RUC: 0992291796001

JULIO CESAR GUERRERO CASTILLO
Cédula # 0918539354

ANGÉLICA MARIA MATAMOROS GARCÍA
Cédula # 092643905

VÍCTOR ALFREDO CHICAIZA PITA
Cédula # 0917216327

EL NOTARIO

AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó

ante mí y en fé de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de guayaquil a los trece dias del mes de otubre de dos mil seis.-

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.3.758 del 2.006, que contiene la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, Aumento de Capital Social, Ampliación de Objeto Social de la Compañía International Security - Insety Cí.a Ltda., y Reforma del Estatuto Social,otorgada en ésta Notaría,el trece de Octubre del dos mil seis, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero,de la Resolución No.07-G-IJ-0001886,- de fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y,la reforma de estatutos de la compañía **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA..-** Guayaquil, abril 4 del 2.007..-

RAZON: DOY FE: Que al margen de las matrices de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL SECURITY – INSETY CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha diez de diciembre del dos mil dos, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución # 07-G-IJ-0001886, DICTADA POR MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, con fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, quedando anotado al margen la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO Y PAGADO, AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, cuatro de abril del dos mil siete.-

NUMERO DE REPERTORIO: 18.123
FECHA DE REPERTORIO: 05/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-IJ-0001886,** dictada el **23 de marzo del 2007,** por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INTERNATIONAL SECURITY - INSETY CIA. LTDA.,** de fojas **377 a 398,** Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número **24.- 2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **427** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 18123

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA